

FECHA: 16/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 3017/2009

ID TÍTULO: 2502368

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universidad de Oviedo
Menciones	Mención en Sistemas de Telecomunicación, Mención en Sistemas electrónicos, Mención en Telemática
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De cara a que la información de todos los títulos sea uniforme, las competencias específicas que no son adquiridas por todos los estudiantes (competencias de mención) no pueden incluirse en el criterio 3. Se deberían incluir en el campo “observaciones” de la materia/asignatura correspondiente y relacionarse en el pdf del criterio 5 (apartado Descripción del plan de Estudios) asociando en la relación cada competencia a las materias en las que se adquiere.

Las tablas de reconocimiento de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias se derivan de un acuerdo formal entre la Universidad y la Comunidad Autónoma correspondiente, información que sería conveniente incluir en las memorias de verificación y modificación de títulos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se introducen en la memoria las siguientes modificaciones: 1.- Se aumenta el número de plazas ofertadas. 2.- Se actualiza la página web donde se encuentra la normativa de permanencia. 3.- Se elimina toda la información del criterio 4.5 dado que la Universidad de Oviedo ya no oferta cursos de adaptación para titulados. 4.- Se introduce información sobre la categoría del profesorado que imparte docencia en esta titulación de acuerdo al aplicativo del Ministerio y se modifica completamente el criterio 6.1 para sustituir todos los cálculos de previsiones por datos reales una vez implantados los cuatro cursos de la titulación, teniendo en cuenta no sólo está titulación, sino el conjunto de titulaciones de la Universidad de Oviedo en la que participan las áreas que imparten docencia en este título. También se ha sustituido la información sobre la experiencia investigadora y docente de las áreas implicadas por la de los profesores que realmente están impartiendo docencia en la titulación (se ha seguido el modelo de tabla 1 sobre estructura de personal académico que se utiliza en el programa piloto de acreditación de ANECA).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Se incrementa el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. La Comunidad Autónoma no ha considerado oportuno que esta titulación tuviera numerus clausus, a pesar de que la demanda que ha tenido desde el inicio (curso 2010-11) ha sido superior al número de plazas de nuevo ingreso inicialmente previsto. Como consecuencia, al no tener numerus clausus y figurar en la oferta anual como -sin límite-, el número de estudiantes de nuevo ingreso real en este curso y en cursos anteriores (números obviamente conocidos por la Comunidad Autónoma) ha sido superior al que figuraba inicialmente en la memoria. Sin embargo, tal como se demuestra en los apartados 6 y 7 de la memoria, se dispone de suficientes recursos humanos y materiales para atender adecuadamente a 110 estudiantes. Se trata por tanto de adaptar el número que figuraba en la memoria al número de estudiantes de nuevo ingreso real (estabilizado sobre 100-110 en los últimos cursos) que, como ya se ha comentado, es, conocido y aceptado por la Comunidad Autónoma.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se actualiza la página web donde se encuentra la normativa de permanencia.

4.5 - Curso de adaptación para titulados. Descripción del cambio: Se elimina toda la

información del criterio 4.5 dado que la Universidad de Oviedo ya no oferta cursos de adaptación para titulados (se ha eliminado del criterio 4.1 la parte que hacía referencia a los cursos de adaptación).

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se introduce información sobre la categoría del profesorado que imparte docencia en esta titulación de acuerdo al aplicativo del Ministerio y se modifica completamente el criterio 6.1 para sustituir todos los cálculos de previsiones por datos reales una vez implantados los cuatro cursos de la titulación, teniendo en cuenta no sólo está titulación, sino el conjunto de titulaciones de la Universidad de Oviedo en la que participan las áreas que imparten docencia en este título. También se ha sustituido la información sobre la experiencia investigadora y docente de las áreas implicadas por la de los profesores que realmente están impartiendo docencia en la titulación (se ha seguido el modelo de tabla 1 sobre estructura de personal académico que se utiliza en el programa piloto de acreditación de ANECA).

Madrid, a 16/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken